



# 30° Sal3n Internacional de M3quinas para Enolog3a y Embotellado Fiera Milano Rho, 12-15 noviembre 2024

Secretar3a General SIMEI - Via San Vittore al Teatro, 3 - 20123 MIL3N - Italia

Tel. +39 02 72222825/26/28 - Fax +39 02 866575

www.simei.it - info@simei.it

C3digo Fiscal o N3 IVA Unione Italiana Vini soc. coop.: IT 00868400151



FIERA MILANO

## REGLAMENTO GENERAL

**1) T3TULO DE LA EXPOSICI3N** – Sal3n Internacional de M3quinas para Enolog3a y Embotellado o abreviado: SIMEI (la **Manifestaci3n**).

**2) ORGANIZADORES** – La Manifestaci3n es promovida y organizada por la Unione Italiana Vini Servizi soc. coop. (**Ente Organizador**), eventualmente con la colaboraci3n de sociedad participada da ella o a ella conectada, con la colaboraci3n de Fiera Milano S.p.A., desde el 12 hasta el 15 de noviembre de 2024. La oficina de la secretar3a es indicata en seguida c3mo: "**Secretar3a General**". La sede del Ente Organizador y de la Secretar3a General se encuentra en via San Vittore al Teatro N3 3 - 20123 Mil3n (Italia).

**3) LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA MUESTRA** – La Manifestaci3n se desarrollar3 en **Rho, en el recinto ferial de Fiera Milano, desde el 12 hasta el 15 de noviembre de 2024**. El horario de entrada a la muestra, reservada principalmente a los visitantes calificados invitados, ser3 desde las 9.00 hasta las 18.00. El Ente Organizador puede modificar los horarios de la Manifestaci3n.

**4) ADMISI3N** – Pueden solicitar la admisi3n personas jur3dicas y f3sicas cuyas actividades tengan relaci3n con el objeto de la Manifestaci3n, y deseen exponer las m3quinas, los equipos y los materiales indicados en las categor3as 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Art3culo 10 del presente Reglamento. El Ente Organizador adem3s podr3 no aprobar la exposici3n de m3quinas, equipos y materiales que no pertenezcan a las categor3as espec3ficas antes mencionadas. Las solicitudes de admisi3n, presentadas en los formularios espec3ficos, deben llegar a la Secretar3a General **antes del 30 de septiembre de 2023**.

**5) ACEPTACI3N DEL REGLAMENTO GENERAL** – Con la firma de la solicitud de admisi3n, el Expositor aceptar3 el presente Reglamento y las prescripciones integradoras que adoptar3 el Ente Organizador en el inter3s de la Manifestaci3n, entre las cuales, principalmente aquellas contenidas en el Reglamento T3cnico de Fiera Milano.

**6) CONFIRMACI3N DE ADMISI3N - EMPRESA REPRESENTADAS - MARCAS - CASETAS COLECTIVAS - COEXPOSITOR** – El Ente Organizador comunicar3 por escrito su aceptaci3n a las solicitudes de admisi3n **antes del 26 de julio de 2024**. La comunicaci3n ser3 v3lida solamente para el Expositor al cual estar3 dirigida. No son admitidas la cesi3n total o parcial del puesto, inclusive gratuitas. En caso de que sea constatada una infracci3n, el Ente Organizador podr3 excluir las mercanc3as introducidas y expuestas arbitrariamente, con riesgo y gastos a cargo del titular del puesto. Por otra parte, siempre que sea aprobado por el Ente Organizador y teniendo en cuenta las excepciones contenidas en los criterios de asignaci3n de puestos del Art3culo 9, est3 permitida la presentaci3n en los puestos de m3quinas, equipos y materiales, de terceros representado dal Expositor y marcas, a condici3n de que previamente sea presentada una solicitud espec3fica y de que por cada uno sea pagada una cuota fija de inscripci3n de:

- **€ 600,00** por cada una de las Empresa Representadas;
- **€ 300,00** por cada una de las Marcas.

**6a) Casa Representada - Casa madre extranjera - Sucursal italiana** – Es obligaci3n de los Expositores notificar las empresas representadas y/o la casa madre extranjera o sucursal italiana utilizando el formulario correspondiente. Para las solas empresas representadas es **obligatorio anexas un extracto del contrato de representaci3n** que certifica la exclusividad de la relaci3n y el derecho del expositor de exponer los productos de la misma en la propia caseta.

**6b) Marca** – Es considerada Marca, el nombre comercial de un producto de propiedad del Expositor. Tal marca no necesita tener IVA diferente al que corresponde a la empresa titular de la caseta.

**6c) Casetas colectivas** - S3lo pueden solicitar una caseta colectiva entes, asociaciones y consorcios. Superficie a partir de 60 metros cuadrados para un m3nimo de 4 empresas: la cuota de inscripci3n para cada participante es **€ 750,00**.

**6d) Coexpositor** - Cualquier sujeto diverso dal Expositor, independientemente da sui relaciones con el Expositor es un Coexpositor. El Coexpositor tendr3 que rellenar el formulario firmado bien sea por el propio representante legal, bien sea por el representante legal de l'Expositor. **Cada Expositor no podr3 tener m3s de un Coexpositor**. El Coexpositor debe pagar la cuota de coexposici3n siendo la suma de **€ 1.800,00**. El Ente Organizador, puede rescindir de inmediato el presente contrato en caso de entrada de un Coexpositor no autorizado y a hacer desalojar la caseta a cargo del Expositor.

**La cuota de coexposici3n comprende:**

- Un aparcamiento v3lido para estacionar en el interior del Recinto Ferial durante la Manifestaci3n
- APP Simei con mecanismo de registro de visitantes utilizando un smartphone.
- Cat3logo Oficial de la Manifestaci3n: 1 copia + 1 copia eventual como justificaci3n de publicidad
- Inclusi3n en el Cat3logo Oficial de la Manifestaci3n con max 20 veces merceol3gicas; Inclusi3n en el Cat3logo on-line
- Inscripci3n autom3tica de las entradas
- 2 Carnets para los Expositores v3lidos durante los d3as de la Manifestaci3n
- Tarjetas para los clientes (PDF por e-mail)
- Acceso Wi-Fi gratuito

**7) ANTICIPO DE GARANT3A** – Con la solicitud de admisi3n, adem3s de una cuota fija de inscripci3n de **€ 1.100,00**, los Expositores deben depositar, como anticipo de garant3a, **€ 65,00** por cada metro cuadrado de superficie solicitada. Dicho anticipo ser3 restituído si la solicitud no es aceptada. **Las solicitudes que no est3n acompa3adas de dicho anticipo y de la cuota fija de inscripci3n, ser3n consideradas nulas.**

**7a) Nueva normativa IVA** – A partir del 13 de enero de 2011, en base a DL n. 18/10, aplicativo del Directivo UE n. 8/08 los Expositores extranjeros **sujetos pasivos de impuesto** no est3n obligados a depositar el IVA sobre los servicios de participaci3n y servicios conexos al Evento a exclusi3n de los **no sujetos pasivo IVA (ej. privados)**; para poder localizar la tipolog3a del sujeto comitente (sujeto pasivo / no sujeto pasivo) es indispensable recibir, antes de la emisi3n de la factura, la informaci3n del IVA / c3digo identificativo y otra documentaci3n id3nea que compruebe el status de sujeto IVA. Se hace, por lo tanto **absolutamente necesario** que las solicitudes de participaci3n nos lleguen con la IVA; en caso contrario ser3 necesario proceder a la emisi3n de las facturas con el sometimiento al IVA.

**7b) Facturaci3n electr3nica entre privados** – Con el objetivo de cumplir con las obligaciones introducidas por el art.1, co. 909, Ley del 27 de diciembre de 2017 (obligaci3n a partir del 01/01/2019 emisi3n factura electr3nica entre privados), el Expositor italiano se encargar3 de informar al Organizador la propia direcci3n de correo electr3nico certificado (PEC/correo electr3nico certificado) y/o el propio c3digo destinatario de siete cifras.

**8) RENUNCIA** – El expositor tendr3 derecho a renunciar a su participaci3n mediante notificaci3n a la Secretar3a General por correo certificado con acuse de recibo (anticipada por correo electr3nico) o PEC hasta el **1 de febrero de 2024**. Queda entendido que en caso se ejerza el derecho de rescisi3n antes mencionado, la Secretar3a tendr3 derecho a retener la cuota de inscripci3n del Expositor, la cuota de inscripci3n de las Empresas Representadas, la cuota de inscripci3n de la Marca del Producto, la cuota de inscripci3n del Co-Expositor y el Dep3sito, a efecto de penalizaci3n. Despu3s del **1 de febrero de 2024**, el Expositor no podr3 retirarse, por lo que, en caso de que comunique que no participar3 al Sal3n, estar3 obligado a abonar a efecto de penalizaci3n la totalidad del importe contractualmente adeudado, los gastos de montaje e instalaci3n de los servicios encargados y/o realizados en el espacio reservado, todos los impuestos pagados por cuenta del Expositor, asi como a indemnizar al Organizador por da3os y perjuicios que el mismo y/o el Sal3n pudieran sufrir como consecuencia de la renuncia. En ambos casos de no participaci3n, la Secretar3a General se reserva en todo caso el derecho de ceder el stand a otro Expositor, sin que dicha cesi3n impida o limite posteriormente su derecho a reclamar penalizaciones en las medidas antes definidas. En todo caso, todos los gastos de instalaci3n y equipamiento ordenados y efectuados correr3n por cuenta del Expositor que ha renunciado, incluido el eventual equipamiento est3ndar que se haya solicitado (art. 12).

**8a) REDUCCI3N SUPERFICIE EXPOSICI3N** – Si el Expositor desea reducir la superficie de exposici3n inicialmente reservada al inscribirse a la Exposici3n, deber3 notificarlo por escrito a la Secretar3a General hasta el **1 de febrero de 2024**. Despu3s de esta fecha, no se aceptar3 ninguna solicitud de reducci3n superior al 15% de la superficie reservada. Si la solicitud de reducci3n de la superficie de exposici3n se realiza despu3s de la notificaci3n de asignaci3n, el Expositor estar3 obligado a pagar el importe total que corresponde a la superficie asignada.

**9) ASIGNACI3N DE LOS PUESTOS** – La asignaci3n de los puestos es decidida exclusivamente por la Secretar3a General, teniendo en cuenta el inter3s general de la Manifestaci3n, las exigencias t3cnicas, la fecha de inscripci3n, las preferencias expresadas por el Expositor y la superficie solicitada y la participaci3n en los anteriores SIMEI. Las reservas, condiciones o deseos particulares del expositor (por ejemplo, en cuanto a ubicaci3n, exclusi3n de competidores, construcci3n y presentaci3n del stand) s3lo se tendr3n en cuenta si se han confirmado expresamente en la admisi3n. La Secretar3a, inclusive en el 3ltimo momento, goza de la facultad de modificar la ubicaci3n de los puestos asignados en un primer momento, asi como tambi3n de variar sus dimensiones, si las circunstancias lo hicieran necesario. Al Comit3 compete la emisi3n de las disposiciones detalladas con respecto a la visita y la puesta a disposici3n de los puestos, estando esta 3ltima prevista aproximadamente **a partir del 7 de noviembre de 2024 (inclusive el domingo 10 de noviembre)**, asi como tambi3n de los t3rminos de conclusi3n de los montajes.

**10) M3QUINAS, EQUIPOS Y MATERIALES ADMITIDOS EN LA MANIFESTACI3N** – Podr3n ser presentados en la Exposici3n, de acuerdo con lo establecido en el Art3culo 4 del Reglamento, los siguientes materiales, m3quinas o equipos:

- 1ª Categor3a** - **Para la producci3n:** despalladoras, destiladores, pisadoras de uvas, prensas, separadoras, escurridores, despedazadoras, vinificadores, prensas continuas, y similares.
- 2ª Categor3a** - **Para elaboraciones y tratamientos:** autoclaves, centrifugadoras, concentradores, desulfuradores, filtros, pasteurizadores, scambidores de iones, y similares.
- 3ª Categor3a** - **Para el embotellado, el condicionamiento y el embalaje:** capsuladoras, distribuidores, etiquetadoras, maquinas para embotellar, encajadoras, lavadoras, esterilizadores, taponadoras, y similares.
- 4ª Categor3a** - **Materiales para dep3sito y contenedores:** cisternas, tanques, tinas de madera u otros materiales, cubas, botellas, damajuanas, y similares.
- 5ª Categor3a** - **Equipos para el transporte interno y el mantenimiento de los materiales** mencionados en las categor3as 1 - 2 - 3 y 4.

**6ª Categor3a - Equipos accesorios:** tapones, c3psulas, etiquetas, botelleros, cajas, estanter3as, y similares.

**7ª Categor3a - Productos de uso enol3gico** y para la higiene de la bodega: colas, detergentes, coadyuvantes para filtraci3n y similares adem3s de aparatos y productos de laboratorio y sustancias aditivas para la producci3n de vinos, licores, aceite, bebidas.

**8ª Categor3a - Varios:** casas editoriales, entes feriales, asociaciones, y similares.

Las m3quinas, los equipos y los materiales antes mencionados deben estar relacionados con las empresas que producen vino, aguardiente, licores, alcohol, cerveza, agua mineral, bebidas gaseosas, zumos de fruta, vinagre, aceite, o con las empresas embotelladoras de l3quidos del sector alimentos. **Las m3quinas y los equipos deber3n contar con dispositivos de protecci3n contra accidentes, de acuerdo con lo establecido por la Ley.**

**11) PREPARACI3N Y DECORACI3N DE LOS PUESTOS – Es obligatorio presentar los proyectos para la equipamiento de los puestos antes del 27 de septiembre de 2024 al departamento t3cnico de la Secretar3a y al Customer Service de Fiera Milano carg3ndolos en el Portal del Expositor, en la secci3n "Activar la construcci3n del stand e introducir el proyecto de construcci3n del stand".** El Customer Service, de acuerdo con la Secretar3a, se reserva el derecho de solicitar cambios en los proyectos en caso de incumplimiento. Los puestos que no hayan sido preparados de conformidad con los proyectos aprobados deber3n ser modificados inmediatamente y el Expositor sostendr3 los gastos.

En el puesto pueden ser instaladas decoraciones, muebles, l3mparas, cabinas u otros montajes, a condici3n de que **no superen una altura de 7 metros** y en todo caso deben disponerse de manera que no perjudiquen los puestos adyacentes o la imagen de la Muestra (no concederemos excepciones). **Los lados libres del puesto asignado no pueden cerrarse con paredes continuas cuya longitud supere en un 30% la longitud del lado mismo.** Las paredes externas de divisi3n, los montajes o las cabinas que se asomen hacia los puestos colindantes deben presentar, salvo acuerdo entre las partes, una superficie perfectamente uniforme, llana y de color claro y neutro. Est3 permitido, previa verificaci3n de factibilidad con el departamento responsable de Fiera Milano, colgar estructuras de vigas reticuladas tipo americanas 3nica y exclusivamente a una altura de **7 metros del suelo al borde superior**. Es posible colgar de dichas estructuras logos y gr3fica, siempre que haya una **distancia de al menos 1 m** de los lados confinantes con los vecinos, tambi3n en caso de estructuras americanas a tierra. Deber3n ser retirados inmediatamente, bajo decisi3n de la Secretar3a, todos los objetos y decoraciones que produzcan daos o molestias a los Expositores o a los visitantes.

El Expositor se asume la responsabilidad de que el stand (instalaci3n, productos, y similares) sea conforme con las normas vigentes sobre la seguridad.

**11a) Tarimas** – Est3 permitida la realizaci3n de entarimados en todos los pabellones, con las siguientes condiciones:

- stand tipo isla (4 lados libres) con una superficie m3nima de 90 m<sup>2</sup>
- la zona entarimada no puede ocupar m3s del 50% del 3rea a nivel de suelo y en todo caso, no puede superar los 200 m<sup>2</sup> totales cualquiera sea el 3rea del puesto a nivel del suelo.
- la zona entarimada no puede destinarse a Exposici3n
- para dichas estructuras entarimadas se ha fijado un canon de **€ 100,00 por m<sup>2</sup> y la declaraci3n por escrito de realizaci3n de un 3rea entarimada con los metros exactos que se pretende destinar a 3sta que debe enviarse a la Secretar3a antes del 27 de septiembre de 2024.**

Dichas condiciones se entienden como modificaci3n/derogaci3n de las disposiciones de Fiera Milano, que luego ser3n enviadas a los Expositores.

**11b) Elementos colgantes** – Est3 permitida la colocaci3n de elementos colgantes, siempre que se tengan en cuenta las condiciones expuestas en el art. 11 del presente reglamento relativas a las alturas m3ximas permitidas. Para las informaciones t3cnicas acerca de las modalidades de realizaci3n de 3stas, v3anse las especificaciones en el Reglamento T3cnico de Fiera Milano.

**11c) Calles** – La ocupaci3n de las calles con moqueta o estructuras a3reas tendr3 un costo por m<sup>2</sup>: puede solicitar un presupuesto a la Secretar3a General. La realizaci3n, cuando aprobada, tendr3 que ser efectuada respetando las condiciones de seguridad prescritas por Fiera Milano.

**12) 3REA CON EQUIPAMIENTO EST3NDAR** – Es posible gozar del servicio de equipamiento est3ndar organizado directamente por la Secretar3a General, cuyas caracter3sticas se describen detalladamente en el folleto adjunto, enviando un anticipo de **€ 30,00 por m<sup>2</sup>.**

**Asimismo, la Secretar3a queda a la total disposici3n, como ya se indica en la solicitud de admisi3n, para la realizaci3n de presupuestos de equipamientos personalizados.** Las estructuras del equipamiento no pueden pintarse o barnizarse, ni revestirse con material encolado o fijado con clavos, tornillos, tacos, etc. Los daos provocados al material del equipamiento ser3n cobrados integralmente como nuevo equipamiento. Por razones de organizaci3n solamente ser3n aceptadas las renunciaciones recibidas en la Secretar3a General antes de la emisi3n de la notificaci3n oficial. Toda renuncia recibida posteriormente acarrear3 el cobro del importe total en el resumen de cuentas. **Las casetas/stands ya montadas estar3n disponibles a partir del d3a el 11 de noviembre 2024 y tendr3n que ser liberadas a m3s tardar el d3a 16 de noviembre 2024.** Si el periodo de tiempo es diferente es necesario contactar preventivamente la Secretar3a

**13) NORMAS DE SEGURIDAD** – Cada Expositor debe respetar escrupulosamente el entero sistema normativo vigente, tambi3n y sobre todo en materia de tutela de la salud y la integridad f3sica de los trabajadores, y la normativa del derecho laboral, previdencial y asistencial durante todo el periodo de duraci3n del Evento, incluidos los tiempos de montaje y desmontaje de los stands y cada otra actividad conectada. El expositor, adem3s, se empea a observar y a hacer observar a todas las empresas ejecutoras que obran por su cuenta, durante el montaje y el desmontaje del stand y en relaci3n a cualquier otra actividad inherente o conexa, el Reglamento T3cnico de Fiera Milano que declara expresamente de conocer cada secci3n complementaria, las disposiciones

contenidas en el art. 88 del D. Lgs. 81/2008, inciso 2-bis y relativo D.M del 22.7.2014, emitidos por el Min. del Trabajo y de las Pol3ticas Sociales y del Min. de la Salud. El Reglamento T3cnico, consultable en el sitio [www.fieramilano.it](http://www.fieramilano.it), en la secci3n "Expositores - Documentos t3cnicos – link de la exhibici3n" contiene, entre otros, reglas cautelares en materia de seguridad de exhibici3n (prevenci3n incendio, instalaciones el3ctricas, protecci3n ambiental, etc.), con exclusi3n de las normas de seguridad espec3ficas relacionadas con las actividades desarrolladas por el expositor o dadas en arriendo por 3ste a las empresas ejecutoras (actividad de montaje y desmontaje stand y actividades conexas) cuya verificaci3n y observancia es responsabilidad del Expositor mismo. Por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el D.M 22.7.2014 citado, el organizador pone a disposici3n los documentos relacionados con los anexos IV y V del DM mismo, en el propio sitio web, y en el de Fiera Milano. Los comportamientos no conformes a las normativas de seguridad antes mencionadas, en particular cuando puedan influir sobre la seguridad general de los pabellones y de terceros presentes, podr3n ser objeto de intervenci3n de parte del organizador y/o de Fiera Milano, en el 3mbito de controles casuales y comportar el cierre inmediato del stand hasta el restablecimiento de las condiciones de seguridad. Cualquier otra consecuencia que pudiese derivar de la inobservancia de las disposiciones antes sea3nadas es 3nicamente adeudable a la responsabilidad del expositor y las Empresas por 3l encargadas. Fiera Milano podr3 alejar del Recinto Ferial el personal de las empresas ejecutoras/trabajadores aut3nomos que obran de parte del expositor en caso de estar desprovistos del carnet de reconocimiento previsto por los art. 18, inciso 1, lett. u) 21, inciso 1, lett. c), 26, inciso 8 del D. Lgs. 81/08 y el personal extracomunitario en caso de que, tambi3n en presencia del carn3 antes mencionado, no resulte en posesi3n del permiso de residencia en curso de validez leible o carn3 de identidad v3lido y leible. Al Empresario responsable y referente del personal alejado ser3 comunicado el hecho en cuesti3n. El expositor que, en calidad de comitente, ha autorizado a la empresa a obrar en el recinto a su nombre para la ejecuci3n de trabajos, ser3 informado sobre el hecho. El expositor es responsable de la conformidad a las normas vigentes de todo cuanto sea realizado y organizado a su nombre y por su cuenta en relaci3n a instalaciones, estructuras, instalaciones, productos expuestos y cualquier actividad relacionada. Cada Expositor debe nombrar un "Referente per la Sicurezza di Mostra dell' Espositore" (en lo sucesivo denominado RSE) – Referente para la seguridad del expositor - figura que, con referencia a la seguridad, asume respecto a todos los sujetos eventualmente interesados, cada una de las responsabilidades relacionadas con las actividades desarrolladas de parte del expositor y por toda la duraci3n de la permanencia en el recinto ferial. A discreci3n del expositor, y bajo su completa responsabilidad, el RSE tambi3n puede ser una persona f3sica diferente en cada una de las tres fases anteriormente se3aladas (montaje, exposici3n y desmontaje). El nombre del Referente y relativas referencias (correo electr3nico, n3meros de tel3fono, etc.), tienen que ser comunicados al Organizador (y a trav3s de 3ste 3ltimo a Fiera Milano), antes del inicio de los trabajos de montaje del stand y en todo caso antes del acceso de los trabajadores y los materiales en el recinto ferial. La Organizaci3n tendr3 a disposici3n de los Expositores los nombres y las referencias de los RSE de los stands confinantes. Cada Expositor, a trav3s del propio RSE tiene la obligaci3n de coordinarse con los otros RSE de los stands adyacentes, de modo que a trav3s del intercambio de informaci3n, se puedan establecer las eventuales medidas de prevenci3n aplicables para eliminar o, donde esto no es posible, reducir al m3nimo los riesgos de interferencias, cuando presentes. En caso de no comunicaci3n del nombre del RSE, tal funci3n quedar3 en manos del Representante legal de la Empresa Expositora. Eventuales variaciones deber3n ser inmediatamente comunicadas al Organizador. La obligaci3n m3s relevante para el Comitente (Expositor) at3ne el DUVRI [documento unico di valutazione dei rischi interferenziali / documento 3nico de evaluaci3n de riesgos interferenciales], o, en caso de necesidad, el PSC [piano di sicurezza e coordinamento / plan de seguridad y coordinaci3n] en el caso en que, respectivamente, se aplica la disciplina contenida en el art3culo 26 del decreto legislativo 81/08, o el contenido en el T3tulo IV del mismo decreto, seg3n las previsiones del Decreto Interministerial del 22/07/2014. Dicha documentaci3n tendr3 que ser cargada en el Portal Expositor de Fiera Milano, el cual recordamos est3 a disposici3n de las Autoridades competentes (ATS y Cuerpos de Seguridad) y tendr3 que estar presente en el stand durante todo el periodo del evento (montaje y desmontaje comprendidos).

**13a) Medidas para la tutela de la seguridad de las personas presentes en el recinto ferial** – Fiera Milano, en conformidad con los requisitos impuestos por la Autoridad de Seguridad P3blica, adoptar3 las medidas infraestructurales, organizativas y operativas que se consideren adecuadas para la protecci3n de la seguridad de las personas presentes por cualquier motivo en el recinto ferial de Fiera Milano. A modo de lista simplificada y no exhaustiva, a discreci3n exclusiva de Fiera Milano se podr3n contemplar las siguientes posibilidades:

a) modalidades especiales de acceso y salida del Recinto Ferial de Fiera Milano (asignaci3n de puntos de acceso espec3ficos o carriles reservados, horarios, sistemas de regulaci3n y control de accesos y flujos) -incluso si es necesario diferenciados- para las distintas categor3as de usuarios del Recinto Ferial;

b) controles de seguridad, realizados tambi3n con ayuda de equipos e instrumentos t3cnicos fijos o port3tiles, de las personas, equipajes y pertenencias, as3 como de los medios de transporte y de trabajo, tanto a la entrada del Recinto Ferial, como en el interior del mismo y, en caso de necesidad, a la salida del mismo. Los controles son efectuados por personal de Fiera Milano o por terceros designados por Fiera Milano. Sin perjuicio de la posible notificaci3n a la Pol3cia y de las consiguientes medidas adoptadas por 3sta, a los usuarios que no acepten someterse al control se les denegar3 el acceso al Recinto Ferial de Fiera Milano y, si ya se encuentran dentro del Recinto Ferial, ser3n inmediatamente alejados. Los usuarios controlados deben cooperar al m3ximo para que las operaciones puedan llevarse a cabo de la forma m3s eficaz y r3pida que permita la naturaleza de la actividad. Como resultado de estos controles, sin perjuicio de la posible comunicaci3n del hecho a la Pol3cia y de las consiguientes medidas adoptadas por 3sta, Fiera Milano se reserva el derecho incontestable de prohibir el acceso al Recinto Ferial a personas u objetos sospechosos y, si las personas sospechosas ya se encuentran dentro del Recinto Ferial, de expulsarlas inmediatamente del mismo, mientras que los objetos sospechosos deber3n ser retirados inmediatamente del Recinto Ferial por y bajo la responsabilidad de sus propietarios. Fiera Milano no est3 obligada a establecer servicios de almacenamiento y custodia de objetos sospechosos;

c) variaciones o limitaciones a la viabilidad y circulaci3n peatonal y de veh3culos dentro del recinto ferial de Fiera Milano, incluida la instalaci3n de barreras, barreras New Jersey, bolardos y similares;

d) retiro forzoso, por cuenta y riesgo del propietario, de los medios de transporte o de trabajo,

objetos o pertenencias personales que se consideren sospechosos o que, en cualquier caso, dificulten el ejercicio de los controles de seguridad.  
Las disposiciones anteriores se aplicar3n tambi3n a todos los visitantes e invitados admitidos en cualquier caso al evento.

**14) ALTAVOCOS - TRANSMISIONES SONORAS - ANUNCIOS LUMINOSOS - PUBLICIDAD - DERECHOS SIAE (Sociedad Italiana de Autores y Editores)** – Las transmisiones sonoras no est3n autorizadas, incluidas las de las emisoras de radio. La Secretar3a General podr3 utilizar los altavoces instalados en el Recinto Ferial para emitir comunicaciones o en caso de emergencia. Los letreros, escritos y publicidad luminosos est3n permitidos, siempre que no tengan luces intermitentes o que est3n en movimiento. **Queda absolutamente prohibida la proyecci3n de luces en el techo o a lo largo de los pasillos.** La publicidad puede realizarse solo y exclusivamente en el interior del propio puesto y solamente para los Expositores / Coexpositores / Empresas Representadas / Marcas que est3n formalmente inscritos en el Manifiestaci3n y en todo caso, queda prohibido todo tipo de publicidad que ocasione **disturbios sonoros como canciones, proyecciones con audio, espect3culos con o sin m3sica, etc.** En caso de que sean distribuidos soportes fonogr3ficos, videogr3ficos o multimediales que contengan obras u objetos de propiedad intelectual protegidos seg3n la Ley del 22/4/1941 N3 633, deber3n pagarse los derechos de autor, as3 como los grav3menes relativos al refrendo de los soportes, de acuerdo con el art3culo 181 bis de la misma Ley. **El uso arbitrario de las obras de propiedad intelectual, as3 como la ausencia del sello de la SIAE en los mencionados soportes, son castigados penalmente, de acuerdo con los art3culos 171 y siguientes de la Ley 633/41.**

#### 15) CANON DE ADHESI3N:

- **€ 105,00** por metro lineal de frente expositivo, m3s los siguientes importes por metro cuadrado de superficie ocupada:

- Stand con 1 frente (1 lado libre)	<b>€ 160,00</b>
- Stand angular o en dos carriles (2 lados libres)	<b>€ 169,00</b>
- Stand extremo (3 lados libres)	<b>€ 180,00</b>
- Stand tipo isla (4 lados libres)	<b>€ 183,00</b>

Las tarifas se refieren al espacio vac3o, sin ning3n tipo de instalaci3n.  
Cada una de las categor3as de tarifa se aplica a toda la superficie ocupada por la misma empresa con continuidad del per3metro.

- **€ 9,00** por metro cuadrado para los siguientes servicios acordados a forfait:

- Un extintor en el stand seg3n las dimensiones previstas por la ley
- **1 toma de 32 A (potencia emitida de hasta 18kW)**  
ATENCI3N: por cada toma de 32A adicional se cobrar3 un suplemento de € 675,00 + IVA (el precio indicado es referido al list3n de 2023 y podr3 variar)
- **Aseo diaria del stand**
- Calefacci3n en los salones que alojan la Manifiestaci3n
- Vigilancia, iluminaci3n general de los pabellones y prevenci3n de incendios en los espacios comunes
- Pago del impuesto comunal por propaganda
- Cumplimiento de los derechos de Autor derivantes de eventuales instalaciones audiovisuales en los stands, sujetas a normas de recaudo. Se incluyen adem3s los derechos de retribuci3n establecidos en los art3culos 72 y 73bis L y la ley 633/1941, a los artistas interpretes ejecutores y a los productores fonogr3ficos titulares de los derechos a las grabaciones y por cuenta de SCF - Consorzio Fonografici.
- Acceso Wi-Fi gratuito

**La ocupaci3n de las calles con moqueta o estructuras a3reas tendr3 un costo por m<sup>2</sup>:** puede solicitar un presupuesto a la Secretar3a General (v. art. 11c).

#### - Cuota de inscripci3n:

Asimismo se debe pagar una cuota fija de inscripci3n de **€ 1.100,00** por cada firma titular del puesto, de **€ 600,00** por cada firma representada, casa madre extranjera o sucursal italiana y de **€ 300,00** por cada marcas.

#### En la cuota de inscripci3n est3n incluidos:

- Asistencia t3cnica al Expositor durante el per3odo de la Manifiestaci3n
- Un aparcamiento por cada Expositor directo v3lido para estacionar en el interior del Recinto Ferial durante la Manifiestaci3n
- APP Simec con mecanismo de registro de visitantes utilizando un smartphone.
- Cat3logo Oficial de la Manifiestaci3n: 1 copia a cada Expositor + 1 copia eventual como justificaci3n de publicidad
- Inclusi3n en el Cat3logo Oficial de la Manifiestaci3n con max 20 voces merceol3gicas sealadas por el Expositore / Firma Representada / Marcas; inclusi3n en el Cat3logo on-line de la Manifiestaci3n
- Permisos de trabajo para los per3odos pre-post Manifiestaci3n
- Inscripti3n autom3tica de las entradas
- Carnets para los Expositores en base a la medida
- Tarjetas para los clientes (PDF por e-mail)

#### 15a) Descuento – La superficie ocupada por cada Expositor no puede ser inferior a los 16 m<sup>2</sup>.

En cuanto a los importes totales relativos a la superficie ocupada asignada en metros cuadrados - es decir, **excluido el canon por metro lineal de frente expositivo** - se aplicar3 un **descuento de € 10,00 por metro cuadrado** a los Expositores que hayan pagado regularmente **antes del 30 de septiembre de 2023** el adelanto de cauci3n y antes del 4 de octubre de 2024 el saldo del importe total relativo a las 3reas expositivas.

Despu3s del **30 de septiembre 2023** eventuales **solicitudes de admisi3n o ampliaci3n de la superficie** inicialmente solicitada podr3n ser exclusivamente recibidas dentro de los l3mites de disponibilidad de espacio y sin la aplicaci3n del descuento antes mencionado.

**15b) Tasa Comunal por Publicidad** – A3n considerando las normas de participaci3n, el

Expositor est3 obligado a pagar al Ayuntamiento de Rho el impuesto previsto por lo que es considerado gravable, seg3n D.P.R. 26.10.1972 n.639. A consecuencia de los acuerdos conclusos con el Ayuntamiento de Rho y a resguardo de las categor3as expositivas, dicho impuesto ha sido establecido sobre la base de la superficie ocupada por la Manifiestaci3n. A fin de evitar inc3modos tr3mites que los Expositores estar3an obligados a realizar directamente, dicho impuesto ha sido incluido en el servicios acordados a forfait (v. art. 15).

**16) TERMINOS DE PAGO** – El saldo del 3rea debe realizarse **antes y no m3s all3 del 4 de octubre de 2024**. En caso de falta de pago, no se activar3n las tarjetas de expositores. En los d3as inmediatamente anteriores al cierre de la Manifiestaci3n, la Administraci3n de Fiera di Milano spa se encargar3 de resumir todas las facturas emitidas por servicios y suministros suplementarios, as3 como los eventuales adeudos. Eventuales denegaciones relacionadas con los cargos indicados tendr3n que ser representadas antes de el cierre del Evento; despu3s de ello ya no ser3n aceptadas. **El extracto de cuenta ser3 publicado en el Portal del Expositor y el pago correspondiente a la deuda del Expositor podr3 ser efectuado directamente desde la sede a trav3s de giro bancario o con tarjeta de cr3dito accediendo a el Portal del Expositor o presentando el extracto de cuenta en las agencias bancarias localizadas en el 3rea Ferial.** La remoci3n al final del Evento de los productos expuestos, as3 como tambi3n de los materiales de instalaci3n y todo aquello de pertinencia de los Expositores est3 supeditado a presentar el permiso de salida a los guardias de vigilancia ubicados a la salida del 3rea Ferial. Dichos permisos ser3n habilitados a la salida a trav3s de la comprobaci3n del exacto cumplimiento, de parte de los Expositores, de todas las obligaciones asumidas en el Contrato con Fiera Milano y con el Organizador.

**17) E-SERVICE** – E-service, tienda online de Fiera Milano Mil3n, permite a los Expositores ordenar y alquilar todo lo que hace falta para su participaci3n al 293 SIMEI. Sucesivamente a la "notificaci3n de asignaci3n caseta", el Expositor recibir3 directamente de Fiera Milano una comunicaci3n v3a correo electr3nico a la direcci3n del referente indicado en la solicitud de admisi3n, la cual contendr3 el FerialD para acceder al Portal del Expositor, donde encontrar3 disponibles, para la consulta y la compilaci3n online los documentos relativos al seguro, a los servicios t3cnicos y la seguridad los cuales deben ser obligatoriamente recopilados, y d3nde ser3 necesario cargar el proyecto de instalaci3n bajo a la secci3n "Activar la construcci3n del stand e introducir el proyecto de construcci3n del stand".

**18) VIGILANCI3 DE LOS PUESTOS** – Fiera Milano S.p.A. garantiza un servicio de vigilancia general en el 3rea.

La responsabilidad de la seguridad y la vigilancia de los stands/casetas y de todo aquello contenido y expuesto compete 3nicamente a los respectivos Expositores durante todo el horario de apertura de los pabellones, bien sea durante el evento bien sea durante el montaje y desmontaje. Los Expositores deber3n asegurar su presencia o la de sus dependientes, en el orario de apertura de los pabellones y estar presentes en el stand/caseta hasta el horario de cierre. A este respecto, se recomienda colocar en armarios apropiados los objetos de valor antes de abandonar el stand/caseta asignado. Fiera Milano presta servicios espec3ficos de vigilancia pagando la prestaci3n. El expositor puede hacer la solicitud utilizando el online e-service de Fiera Milano, en el plazo previsto, al Servicio de Log3stica de Fiera Milano.

**19) ASEO** – El coste por el aseo de los puestos est3 incluido en los servicios acordados a forfait (v. art. 15).

**19a) GESTI3N DESHECHOS** – Es obligaci3n del Expositor retirar diariamente los desechos del Recinto Ferial y llevarlos a las instalaciones de valorizaci3n/eliminaci3n autorizadas, de acuerdo con la legislaci3n vigente. El Expositor o sus agentes podr3n retirar directamente los desechos producidos o recurriendo a profesionales autorizados para la manipulaci3n de desechos e inscritos en el Registro Nacional de Gestores Medioambientales, disponible en la siguiente direcci3n: <https://www.albonazionalegestoriambientali.it/Public/Elenchiscritti>.

Quedan excluidos de esta obligaci3n en cambio, durante la Exposici3n, los desechos derivados de la limpieza del stand, efectuada por las empresas designadas por FIERA MILANO S.P.A., que se refiere a la limpieza del piso, la limpieza de los eventuales elementos y el vaciado de los contenedores de residuos del stand. El Expositor est3 obligado a cumplir con todas las normativas locales vigentes, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de recogida de residuos s3lidos urbanos, recogida selectiva de residuos y servicios de higiene urbana, adoptado por el Ayuntamiento de Rho - en virtud del art. 198, c.3 del Decreto Legislativo italiano 152/2006. Durante la Exposici3n, el Expositor y su personal est3n obligados a separar los residuos producidos, separ3ndolos por tipo y naturaleza en los recipientes situados al interior de los pabellones y en las 3reas exteriores especialmente equipadas. De esta forma, se puede garantizar la gesti3n separada de los distintos tipos de residuos y promover su valorizaci3n en sectores controlados.

**N.B. Tener en cuenta que est3 prohibido utilizar placas de cart3n-yeso o similares para los montajes de paredes, contramuros, muros interiores nuevos y falsos techos en general.**

**20) FOTOGRAF3AS Y DIBUJOS** – Los privados, los visitantes y los Expositores no pueden efectuar fotograf3as o dibujos en el interior de los pabellones si no poseen una autorizaci3n espec3fica dada por la Secretar3a General. Esta 3ltima y la Fiera Milano S.p.A. podr3n fotografiar cualquier puesto y usar las relativas reproducciones con renuncia del derecho de autor por parte de los Expositores.

**21) CARTELES** – Carteles y otros materiales ilustrativos no deber3n superar la altura de 7,00 m, subordinadamente a los l3mites establecidos en el Art3culo 11. Se proh3be exponer al p3blico carteles que indiquen las referencias o la venta producida de las m3quinas o de los materiales expuestos.

#### 22) SEGUROS, LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

**22.1) P3liza All Risks - Bienes de los Expositores (excluido el riesgo de terrorismo y de sabotaje)**

Bienes de los Expositores (excluido el riesgo de terrorismo y sabotaje).  
El Expositor deber3 obligatoriamente tener una P3liza "All Risks" (Todo Riesgo) del valor total de todas las mercanc3as, maquinarias, equipos y accesorios tra3dos y/o utilizados en el Recinto

Ferial con cláusula de renuncia a indemnización de parte de Fondazione Fiera Milano, Fiera Milano, subsidiarias y asociados, el Organizador y terceros comprometidos en la organización del Evento. En caso de indemnización de su propia Aseguradora, el Expositor garantiza mantener indemnes a los sujetos antes mencionados. Fiera Milano pone a disposición del Expositor, sin cargo alguno para este último, una póliza "All Risks" ( Todo Riesgo) sobre mercancías, maquinarias, equipos y enseres traídos y/o utilizados en el Recinto Ferial, por un capital de € 25.000,00. La cobertura prevé un acuerdo de descubierto del 10% por cada siniestro, en caso de robo, con un mínimo de € 250,00 y con una duplicación de estas cantidades para señalizaciones presentadas después de la clausura del Evento. En el e-service de Fiera Milano, sección documentos obligatorios – Assicurazioni, el Expositor tiene a su disposición el link para recibir información relacionada con la cobertura aseguradora "All Risks", ofrecida gratuitamente por Fiera Milano. Para información adicional contactar:

Marsh spa  
Tel. (+39) 02 48538909  
e-mail: fiera.milano@marsh.com

**22.2) Póliza de Responsabilidad Civil hacia Terceros** – Póliza de Responsabilidad Civil hacia Terceros - Fiera Milano proporcionará automáticamente este seguro a todos los Expositores, incluyéndolos dentro de su póliza general, sin costo alguno para ellos, la cual prevé un límite máximo de Euro 100,000,000.00 (cien millones).

**22.3) Limitaciones de responsabilidad** – El Expositor acepta liberar a Fiera Milano y al Organizador de cualquier responsabilidad por daños emergentes, daños a la imagen, pérdida de facturación, etcétera. Incluso en caso de daños directos, dado que cada Expositor es el custodio de los espacios expositivos reservados y responsable de los bienes contenidos en los mismos, el Expositor asume toda responsabilidad y exonera expresamente a Fiera Milano y a los Organizadores de cualquier responsabilidad por bienes y/o valores cubiertos y/o no cubiertos y/o en exceso a lo establecido en el Art. 22.1 anterior. El Expositor reconoce y acepta que Fiera Milano no proporcionará servicios/pólizas de seguros, ni intentará procurar ninguna ventaja que infrinja las leyes, reglamentos, actos de las autoridades competentes o que pueda exponer la Fondazione Fiera Milano, Fiera Milano, y empresas, subsidiarias y empresas vinculadas a ellas, a sanciones, violación de prohibiciones o restricciones establecidas por resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU u otras normas aplicables en materia de sanciones económicas y comerciales. Por lo tanto, el Expositor sujeto a dichas restricciones no tendrá ninguna cobertura de seguro y exime ya ahora Fondazione afiliadas a Fiera Milano, Fiera Milano y subsidiarias y a las empresas conectadas a ellas de cualquier y toda responsabilidad por cualquier evento dañino que pudiese sufrir dentro del Recinto Ferial en disponibilidad / de propiedad / en gestión de parte de los sujetos antes mencionados, ni tendrá ninguna acción, reclamo o solicitud hacia estos últimos por los eventos anteriormente mencionados.

**23) DAÑOS A LOS PUESTOS** – Los puestos deben ser restituidos en las mismas condiciones que se encontraban cuando fueron recibidos. Los gastos de restablecimiento corren por cuenta de los Expositores, que además son los responsables de los eventuales daños. Los trabajos de reparación serán efectuados directamente por la Fiera Milano S.p.A.

**24) AUMENTOS DE LOS PRECIOS** – Los cánones de los puestos en general están fijados según los costes previstos **hasta el 10 de enero de 2023**. En caso de un aumento general de los precios, de la mano de obra o de la energía eléctrica, etc. el Ente Organizador se reserva el derecho de retocar los cánones y las tarifas.

**25) MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO** – Los Entes de promoción se reservan el derecho de establecer, inclusive en derogación con respecto al presente Reglamento General, normas y disposiciones que se consideren oportunas a fin de regular de mejor manera la Exposición y los servicios relacionados con la misma. Dichas normas y disposiciones tienen el mismo valor que el presente Reglamento y en consecuencia poseen el mismo carácter de obligatoriedad. Ante el incumplimiento de cuanto establecido en el presente Reglamento General, los Entes promotores, bajo propuesta de la Secretaría General, pueden decidir la expulsión de la Exposición de un Expositor. Ante tal eventualidad el Expositor no tiene derecho a reembolso, ni a indemnidad de ningún tipo.

**26) FUERZA MAYOR** – En caso de causas por fuerza mayor, o en todo caso por motivos independientes de la voluntad del Ente Organizador, podrá ser modificada la fecha de la Muestra o inclusive suspendida la Muestra misma. En este último caso, el Ente Organizador, cumplidas sus obligaciones hacia terceros y cubiertos los gastos de organización de cualquier tipo, repartirá proporcionalmente a los Expositores las sumas debidas por los metros cuadrados estipulados, los gravámenes residuales en los límites del anticipo de garantía. Las sumas eventualmente residuales serán restituidas proporcionalmente a los participantes. Los gastos por instalaciones y/o equipos especiales, realizados bajo ordenación de los Expositores, deberán ser reembolsados completamente por éstos últimos. El Ente Organizador no podrá ser citado por daños de ningún tipo. En el caso de que el Evento debiera ser anulado por medidas adoptadas de parte de la Autoridad tomando en consideración la pandemia de Covid-19 o por motivos de cualquier modo relacionados con la pandemia de Covid-19 y no imputables al Organizador, es facultad de los Expositores i) pedir el reembolso de la cantidad pagada para la participación al Evento (con la excepción de eventuales servicios ya suministrados); ii) pedir la emisión de un voucher de parte del Organizador de la misma cantidad con respecto a la suma ya pagada para la participación al evento, como garantía de participación a la edición sucesiva del evento correspondiente a la suma cubierta por el voucher. Se precisa que en caso de emisión del voucher, el Organizador se empeña además -donde sea posible- a poner a disposición del Expositor el mismo espacio expositivo originariamente otorgado, al mismo precio. En caso de reembolso de las sumas pagadas, dicha garantía no podrá ser otorgada y los mismos espacios precedentemente comprados y las cuotas de participación podrán estar sujetas a eventuales aumentos de precios. En caso de que la edición de SimeI 2024 se posponga, y por lo tanto se recalendriere en los siguientes diez meses, debido a medidas de las Autoridades adoptadas en consideración a la pandemia de Covid-19 o por razones relacionadas con la pandemia de Covid-19 y no imputables al Organizador, el contrato ya estipulado entre el Organizador y el Expositor seguirá regulándose de acuerdo con los términos y procedimientos allí regulados. En caso de que los Expositores se vean impedidos de participar al Evento, como consecuencia de disposiciones de las Autoridades y/o de las respectivas Autoridades nacionales adoptadas en consideración a la pandemia del Covid-19, el Organizador reembolsará el monto pagado para la participación al Evento

(excepto cualquier servicio que ya haya sido prestado).

**27) VENTAS DE PRODUCTOS Y PROPAGANDA** – Se prohíbe al Expositor todo tipo de cesión con entrega inmediata de los materiales expuestos. Además, en toda el área que comprende la Exposición, incluidos los puestos, queda absolutamente prohibido divulgar con cualquier medio, material ilustrativo o propaganda las empresas no admitidas o no inscritas en la Exposición. Es facultad de la Secretaría General expulsar el antes mencionado material y sus portadores.

**28) CONTROLES** – Salvo cuanto establecido por las disposiciones individuales, la vigilancia al respeto del Reglamento General es delegada al personal de Unione Italiana Vini soc. coop., de los despachos competentes de Fiera Milano y eventualmente a terceros sujetos (personas físicas o jurídicas) encargados por las mismas.

**29) FUERO DE COMPETENCIA** – Ante cualquier controversia será competente exclusivamente el Tribunal de Milán.

**30) REGLAMENTO TÉCNICO** – Posteriores normas acerca de la instalación de los puestos y otras de carácter general, como por ejemplo: seguros, suministro de energía eléctrica y agua, carga y descarga de mercancía, prevención de incendios, etc. serán comunicadas aparte o por medio del "Reglamento Técnico" y formarán parte integrante del presente Reglamento.

**31) FALTA DE OCUPACIÓN DE LOS PUESTOS** – Los puestos que no resultasen ocupados antes de las **13 horas del día anterior a la apertura de la Exposición (11 de noviembre 2024)** serán considerados abandonados y la Secretaría General tiene plena facultad para disponer de su utilización en cualquier forma o para asignarlos a otros Expositores, sin la obligación de reembolso de ningún tipo.

**32) DESMONTAJE Y DESOCUPACIÓN DE LOS PUESTOS** – El desmontaje y desocupación de los puestos deberá efectuarse completamente y sin prórrogas en los **3 días sucesivos a la conclusión** de la Exposición. Si así no fuese, Fiera Milano S.p.A., no asumiéndose responsabilidad alguna por las mercancías, los materiales y por todo aquello depositado en los puestos, se reserva el derecho de retirar y almacenar los mismos, siendo el transgresor el responsable de los gastos y riesgos. Transcurridos dos meses los objetos que no fueran reclamados pueden ser vendidos en remate y la ganancia, neta de todo gasto y eventuales derechos de Fiera Milano S.p.A., se acreditará a favor del Expositor. La permanencia de los materiales de la firma expositora en el predio ferial comporta además la obligación de reconocer a Fiera Milano S.p.A. la cuota de ocupación extra - ferial del área. La remoción al final del Evento de los productos expuestos, así como también de los materiales de instalación y todo aquello de pertinencia de los Expositores está supeditado a presentar a los guardias de vigilancia ubicados a la salida del Área Ferial Dichos pases se liberarán tras la verificación del exacto cumplimiento por parte de los Expositores de todas las obligaciones contraídas por contrato con Fiera Milano y el Organizador.

**33) INCUMPLIMIENTO** – En caso de incumplimiento de los límites reglamentarios relacionados con las cabinas, los carteles y con cualquier otro tipo de decoración del puesto, la Secretaría General está autorizada, incondicionalmente, a efectuar cuanto fuese necesario para eliminar el incumplimiento mismo. Asimismo, el incumplimiento de cualquier norma del Reglamento General, del Reglamento Técnico o de otra disposición establecida sobre la base del Reglamento General, además de las medidas específicamente establecidas para dicho incumplimiento, podrá significar la pérdida de cualesquiera eventual prioridad o preferencia en la asignación del puesto en las sucesivas ediciones del SIMEI y, en caso de reincidencia, inclusive la no admisión en la Muestra.

**34) INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS (GDPR-Reg.UE 679/2016-D.Lgs 196/03 e s.m.i.)** – Para obtener la información completa y expresar su consentimiento para el procesamiento de datos de conformidad con el GDPR - Reg.UE 679/2016, lea y firme el Anexo I.

### 35) OBLIGACIÓN DE TRAZABILIDAD DE LOS FLUJOS FINANCIEROS

**1.** Unione Italiana Vini Servizi soc. coop., considerando la reglamentación de las prestaciones previstas en el presente Reglamento, se hace responsable de observar la trazabilidad de todos los flujos financieros como previsto en el artículo 3 de la ley del 13 de agosto de 2010, n 136 y modificaciones e integraciones sucesivas. En particular en el caso en el cual el expositor sea un ente público y/o una sociedad de capital público y/o en todo caso considerado "entidad contratante" en el ámbito de la antedicha ley Unione Italiana Vini Servizi soc. coop.:

**a)** asume, bajo pena de nulidad absoluta del presente contrato, toda la responsabilidad de trazabilidad de todos los flujos financieros como previsto en el artículo 3 de la ley del 13 de agosto de 2010, n 136 y modificaciones e integraciones sucesivas - también por lo que se refiere a sus relaciones con los contratistas y subcontratistas de la hilera de empresas de cualquier clase relacionadas con el contrato;

**b)** se empeña en utilizar una o más cuentas corrientes bancarias o postales, accesos a Bancos o a Società Poste Italiane S.p.A., destinados, inclusive de manera no exclusiva, al contrato público específico recibido;

**c)** se empeña a dar inmediata comunicación a la entidad contratante y a la Prefectura - Despacho Territorial del Gobierno localmente competente de la notificación del incumplimiento de su contraparte a las obligaciones de la trazabilidad de los flujos financieros y a rescindir la relación contractual, también por lo que concierne a las relaciones con sus subcontratistas contrayentes.

**2.** El expositor considerado "entidad contratante" en el ámbito de la antedicha ley tendrá que rellenar la Solicitud de Admisión establecida, bajo pena de nulidad de la Solicitud misma, el código obligatorio CIG (código identificativo de licitación, y - donde fuera necesario - el código CUP (código único de proyecto) relativo a la inversión pública a continuación indicada.

**3.** El expositor que sea considerado "entidad contratante" por lo que se refiere a la antedicha ley tendrá la facultad de rescindir la relación contractual, en el sentido y por efecto del art. 1456 cód. civ., en el caso en el cual Unione Italiana Vini Servizi soc. coop. viole la obligación prevista en la letra b) del párrafo anterior.1 y/o en general viole - también en sus relaciones con los contratistas y subcontratistas de la hilera de empresas de cualquier clase relacionadas con el contrato - las obligaciones de trazabilidad de los flujos financieros por lo que se refiere al artículo 3 de la ley del 13 de agosto de 2010, n 136 y siguientes modificaciones e integraciones.